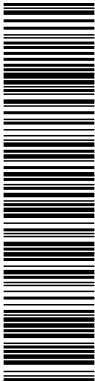


DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha: 09/10/2026 - Exp: 2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56
	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D5094B5AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB9C98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&em_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE 2026

Con **fecha 13 de agosto de 2026** se inició, en virtud de la correspondiente resolución, el expediente para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar a los Centros Comerciales Abiertos de Badajoz para el desarrollo de actividades durante 2026.

En los créditos del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Badajoz, en la aplicación presupuestaria **430 48902**, figura una dotación con destino a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2008, publicadas en el BOP de Badajoz, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009 (OGS Ayto. Badajoz).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 LGS y en la citada OGS, la Delegación de Comercio considera procedente efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a subvencionar a los Centros Comerciales Abiertos para el desarrollo de actividades durante el año 2026.

El Servicio de Intervención del Ayuntamiento ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de 30.000 euros en la aplicación presupuestaria 430 48902, en la que ha quedado retenido el correspondiente importe.

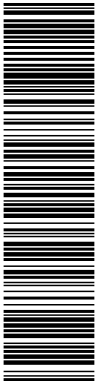
La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la LGS que lo configuran como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 23 de la LGS, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 6.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, compete al Ilmo. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la orden de convocatoria.

En consideración a lo expuesto, propongo se apruebe la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE BADAJOZ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE 2026, cuyo contenido se transcribe, literalmente, a continuación.

Página 1 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D5094B54D75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

Primero.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria para el ejercicio de 2026 de ayudas para la realización de actuaciones de apoyo al desarrollo del sector comercial a través de los Centros Comerciales Abiertos del término municipal de Badajoz, con la finalidad de favorecer el crecimiento económico local y dinamizar el pequeño comercio.

Esta convocatoria se encuadra en el **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026** del Ayuntamiento de Badajoz (Actualización 2025, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 17 de julio de 2025), integrándose en la **Línea Estratégica 6: "Dinamización Comercial"** (aplicación presupuestaria 430 48902).

La convocatoria contribuye de forma directa al logro de los fines del Plan mediante la financiación de proyectos de los Centros Comerciales Abiertos, orientados a:

a)

Objetivos Estratégicos: Favorecer el desarrollo económico y social de la Ciudad de Badajoz y sus Pedanías a través del apoyo a sectores económicos clave.

b)

Objetivos Específicos: Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad y los centros comerciales abiertos, así como impulsar el comercio local como elemento dinamizador de la economía municipal en colaboración con sus asociaciones sectoriales.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.L.G.S.), la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (O.G.S. Ayto. Badajoz) —aprobada por acuerdo de Pleno de 3 de noviembre de 2008 y publicada en el B.O.P. nº 21, de 2 de febrero de 2009—, las disposiciones del artículo 5.1 de la L.G.S., y lo establecido en la presente resolución.

Segundo.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención

Las subvenciones convocadas se imputarán al crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz para 2026, por una cuantía total máxima de **treinta mil euros (30.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 430 48902.

Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto, subvencionándose hasta el 100 % del presupuesto de la actividad (sin superar el importe resultante de la fórmula de reparto proporcional).

Dado el objeto de fomento de esta convocatoria, **al menos el 70 % del presupuesto total del proyecto presentado deberá destinarse de forma directa a actividades y gastos de Dinamización Comercial**, limitándose los gastos de mantenimiento de sede, suministros o gestión administrativa a un **máximo del 30 % restante** del presupuesto subvencionable del proyecto.

Tercero.- Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente resolución los Centros Comerciales Abiertos del término municipal de Badajoz que cumplan los siguientes requisitos:

Página 2 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



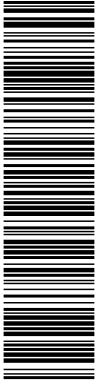
Delegación de Comercio

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, estando debidamente constituidos con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
 - Gestionar y realizar de forma directa los proyectos subvencionados.
 - Que al menos el 40% de los socios sean empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes) y 65 (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes) del Impuesto de Actividades Económicas.
 - No incurrir en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siendo acreditado por el beneficiario mediante declaración responsable ante notario o autoridad administrativa.
 - Haber presentado la solicitud dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, así como la justificación de otras ayudas recibidas con anterioridad para fines análogos.
2. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, los solicitantes deberán presentar una declaración responsable conforme al Anexo V, firmado por la persona representante de la entidad, que contendrá el listado actualizado e los socios con información referente al nombre de la empresa, NIF y epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad principal en la que está dado de alta cada socio.

Cuarto.- Condiciones y finalidad de la subvención. Gastos elegibles y excluidos

- Requisitos generales de elegibilidad de gastos.** Las subvenciones concedidas tendrán por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos de apoyo al desarrollo del sector comercial propuestos por el solicitante y aceptados por el Ayuntamiento de Badajoz a través de la Delegación de Comercio.
Para que dichas acciones sean subvencionables, habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 de la LGS y 24, 25 y 26 de la OGS Ayto. Badajoz y en esta convocatoria. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que, de manera indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido en estas bases, se contraten en condiciones de mercado y se refieran a gastos corrientes. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en esta convocatoria.
- Delimitación de Gastos Directos de Dinamización Comercial (Mínimo 70 % del proyecto)** A los efectos de esta convocatoria, se consideran exclusivamente gastos directos de dinamización comercial los siguientes:
 - Acciones promocionales y publicitarias:** Campañas en medios de comunicación, diseño e impresión de cartelería, folletos, Merchandising promocional, difusión en redes sociales y medios digitales orientados a incentivar las compras en el CCA.

DOCUMENTO _Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E720363636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&em_id=1&idioma=1



Delegación de Comercio

- b) **Organización de eventos en la vía pública o locales del CCA:** Espectáculos, animaciones infantiles, talleres, pasacalles, ambientación musical, iluminación o decoración temática de calles comerciales.
- c) **Fidelización y dinamización de ventas:** Bonos descuento, concursos, sorteos de vales de compra, premios y logística de actividades dirigidas a la captación de clientes.
- d) **Acciones de emprendimiento y dinamización de locales:** Actividades de captación de inversores, jornadas de fomento del emprendimiento o campañas para la ocupación y visibilización de locales comerciales vacíos.

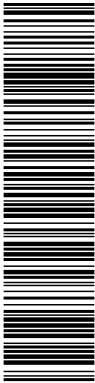
3. **Gastos de Funcionamiento/Mantenimiento (Límite máximo del 30 % del proyecto):** Alquiler de sede, suministros (luz, agua, teléfono, internet), gestoría, asesoría jurídica, comisiones bancarias o sueldos del personal administrativo permanente de la entidad.

4. **Gastos expresamente excluidos:** Quedan expresamente excluidos los gastos correspondientes a material inventariable como material de oficina, equipamientos informáticos y programas de gestión. Tampoco serán elegibles gastos que no sean estrictamente imputables a la actividad de la asociación solicitante, gastos en bebidas alcohólicas ni gastos de protocolo.

5. Sin perjuicio de los límites y porcentajes máximos fijados en el presente artículo, la admisibilidad, acreditación probatoria y validez formal de cada una de las tipologías de gasto enumeradas se registrarán por las especificaciones, requisitos y condicionantes detallados en el **Artículo 16 (Justificación de la subvención concedida)** de las presentes Bases Reguladoras, cuya observancia será de obligado cumplimiento para la concesión y abono final de la subvención

6. **Ejecución de la actividad y modificaciones.** La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por el Ayuntamiento a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión. En el caso de que el Ayuntamiento, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de **15 días** desde la notificación de esta, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGS). El presupuesto detallado presentado por la entidad en su solicitud marcará los límites económicos y los conceptos de gasto autorizados para la ejecución del proyecto. Cualquier modificación sustancial en la distribución del presupuesto o en las actividades proyectadas deberá ser notificada previamente al centro gestor municipal para su autorización. El órgano gestor podrá denegar la modificación solicitada cuando esta altere la finalidad del proyecto o pueda vulnerar la concurrencia competitiva entre las entidades solicitantes.

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



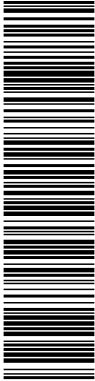
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D5094B54F85AD75462670FB4BD8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Delegación de Comercio

7. **Reformulación de solicitudes.** Procederá la reformulación de solicitudes presentadas en los casos y a través del procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. **Plazos de realización de la actividad.** En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.
9. **Contratación con personas o empresas vinculadas.** Los gastos subvencionables no serán contratados con personas o entidades vinculadas, entendiéndose como tal cualquier empresa integrante en la asociación de comerciantes, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - a) Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado. Para ello deberán aportarse tres facturas proforma de tres empresas diferentes.
 - b) Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente. Dicha autorización de gastos deberá solicitarse y tramitarse de manera individual para cada uno de los socios o empresas vinculadas con los que se pretenda contratar, utilizando para ello el modelo normalizado recogido en el **ANEXO VI**.
10. **Límites a gastos de asistencia técnica y comunicación.** Los gastos contratados en concepto de asistencia técnica, gestión de redes sociales, comunicación externa o Community Manager no podrán exceder del 30 % del total de la subvención concedida.
11. **Gastos en premios, concursos y sorteos de dinamización.** Tendrán la consideración de gasto elegible los premios concedidos con motivo de campañas o concursos de promoción del comercio local, siempre que cumplan las siguientes condiciones:
 - a) En cada actividad de dinamización, los **premios, regalos o cheques** de promoción tendrán un límite máximo del **30 %** de lo destinado a dicha actividad.
 - b) Los premios en metálico o cheques-regalo deberán canjearse exclusivamente en los establecimientos comerciales asociados pertenecientes al área del Centro Comercial Abierto.
 - c) En ningún caso podrán resultar agraciados o beneficiarios de los premios los miembros de la Junta Directiva de la entidad solicitante, sus cónyuges o familiares de **segundo grado** de consanguinidad o afinidad, ni el personal contratado por la propia asociación.
12. **Requisitos de desglose y facturación.** Todos los gastos que se pretendan imputar a la subvención concedida deberán responder de forma indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y estar debidamente detallados. No se admitirán facturas o documentos justificativos de gasto emitidos con descripciones genéricas (tales como «servicios prestados», «trabajos realizados», «campaña de dinamización» u ordinales similares) que no permitan identificar con exactitud el objeto de la prestación, los conceptos individuales, los precios unitarios y el volumen de trabajo contratado.

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D5094F85AD75462670FB4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB9CB462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&em_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

Quinto.- Régimen de concesión

El procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, pudiendo quedar la cantidad total o parcial prevista para estas subvenciones por otorgar si el órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes lo estimara conveniente.

Sexto.- Solicitud de la ayuda

1. Las solicitudes de ayudas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda, ANEXO I de la presente Resolución.

b) Certificación acreditativa de la representación del representante legal, ANEXO II.

c) Memoria de la entidad en la que se hará constar la experiencia en el desarrollo de actividades o programas análogos conforme al modelo del ANEXO III.

d) Memoria de actuación del proyecto para el que se solicita financiación. ANEXO IV.

e) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario ANEXO V

f) Solicitud individual de autorización previa para la contratación de gastos con socios o entidades vinculadas. ANEXO VI

g) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad.

h) Fotocopia compulsada del acta constitucional.

i) Fotocopia compulsada de los estatutos en vigor de la Entidad.

j) Certificación sobre la composición de la Junta Directiva actual del registro oficial correspondiente.

k) Acreditación del número de asociados en el momento de presentación de la solicitud a través de acta oficial u otro documento similar, especificando cuáles son establecimientos comerciales e indicando el CIF, razón social y el sector de actividad en el que operan.

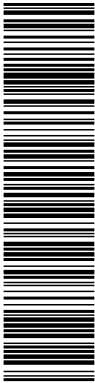
l) Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la LGS a las que se ha hecho referencia en la base quinta anterior. Dicha declaración, si viniera suscrita por persona distinta del que suscriba la solicitud, deberá haber sido otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

m) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas y/o recibidas para el desarrollo del mismo proyecto o actividad.

n) Documento de alta a terceros, cuyo modelo se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Badajoz, <http://www.aytoabadajoz.es/es/ayto/instancias>.

Página 6 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E8147B93159E67C85D5094F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Delegación de Comercio

- o) Toda aquella documentación adicional que se estime conveniente para la correcta evaluación del proyecto.
2. Cada Centro Comercial Abierto sólo podrá presentar una única solicitud y proyecto.
3. Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Dichas subvenciones deberán ser comunicadas según se establece en el punto 14.c de esta convocatoria.
4. Los interesados deberán acompañar a su solicitud, los documentos e informes arriba citados, salvo que dichos documentos estuviesen en poder de la Delegación de Comercio, en cuyo caso, bastará con **marcar la casilla o casillas correspondiente en el modelo de solicitud (ANEXO I)**. En ningún caso podrá haber transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento o debido a que se haya entregado dicha documentación con una anterioridad superior a 5 años, podrá requerirse al solicitante su presentación o la acreditación por otros medios.
5. La no aportación de la documentación requerida o la falta de **subsanación** en el plazo improrrogable de **diez días** conllevará el desistimiento de la solicitud previa resolución dictada al efecto.
6. Estructura **obligatoria del proyecto y de la memoria económica**:
- a) Fidelidad y vinculación de la memoria económica: La memoria económica deberá ser un reflejo fiel y exacto del proyecto de dinamización comercial propuesto. La descripción de cada actuación deberá coincidir de forma precisa con su consignación en el presupuesto, sin que se admitan contradicciones entre la parte técnica y la parte económica de la solicitud.
- b) Desglose presupuestario **por actividades** y naturaleza del gasto: Para garantizar la homogeneidad de las propuestas y permitir una correcta valoración técnica y fiscalización, el presupuesto del proyecto deberá presentarse obligatoriamente estructurado por actividades independientes. Dentro de cada actividad, la entidad desglosará minuciosamente los costes previstos según la naturaleza del gasto (tales como personal, alquileres, suministros, servicios exteriores, material promocional, premios, etc.).
- c) Normalización de modelos y prohibición de presupuestos globales: No se admitirán memorias económicas que agrupen los costes exclusivamente por partidas globales o capítulos generales sin adscribirlos a una actividad concreta. A estos efectos, las entidades deberán utilizar obligatoriamente el modelo normalizado de memoria y presupuesto adjunto como Anexo a la presente convocatoria.

Séptimo.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación anexa, será de **quince días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser ampliado, según previene el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO _Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5995101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D86E147B93159E67C85D5094F85AD75462670FB4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Delegación de Comercio

2. En el modelo oficial de solicitud (Anexo I), cada entidad deberá consignar la cuantía exacta de subvención que solicita para la ejecución de su proyecto. Las entidades podrán formular su propuesta y solicitar la financiación total o parcial de la misma hasta un máximo del 100 % del crédito global de la convocatoria (30.000,00 €). El señalamiento de la cuantía solicitada en ningún caso implicará la concesión directa de dicho importe, el cual quedará supeditado a la aplicación estricta de la fórmula de distribución proporcional por puntos sobre la masa presupuestaria total de la convocatoria.

3. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las entidades que quieran participar en esta convocatoria del Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de personas jurídicas, tienen la obligación de presentar dichas solicitudes por cualquier registro electrónico, tal y como está regulado en el artículo 14 de la citada Ley. La presentación de la solicitud podrá realizarse, de forma telemática, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Badajoz (<https://sede.aytoabadajoz.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.

4. Previa a su aportación en registro, la solicitud deberá contar con la firma electrónica de representante. Toda la documentación deberá presentarse en formato original, excepto las copias de los documentos que se especifican.

Octavo.- Órgano competente para la instrucción y comisión de valoración

1. La instrucción del procedimiento se desarrollará por la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Badajoz conforme a lo determinado en el artículo 11 de la O.G.S. Ayto. Badajoz, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución.

2. A los efectos previstos en el artículo 22.1 de la LGS y en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 11, la evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de concesión se llevará a cabo por un Órgano Colegiado de Valoración integrado por:

- Presidencia:** El/la Concejal/a Delegado/a de Comercio (o persona en quien delegue).
- Vocales:**
 - El/la empleado/a público/a que desempeñe funciones técnicas o administrativas en la Delegación de Comercio
 - Un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Badajoz con titulación adecuada al objeto de la convocatoria, designado/a por el órgano instructor entre el personal del Ayuntamiento (Áreas de Desarrollo Local, Promoción Económica o Administración General).
- Secretaría:** El/la Secretario/a General de la Corporación (o funcionario/a de la Corporación que legalmente le sustituya o en quien delegue).

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha: 09/10/2026 - Exp: 2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D5094F85AD75462670FB4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Delegación de Comercio

3. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o causa legal de abstención, los miembros titulares del Órgano Colegiado serán sustituidos por el personal empleado público que les supla en sus funciones habituales o por el personal de cualquier otro servicio municipal que designe expresamente el órgano instructor con la titulación adecuada.

4. La Resolución de concesión competará al Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local y deberá dictarse conforme a lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

Noveno.- Subsanación y preevaluación

1. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el apartado anterior competará al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3. Se establece también una fase de preevaluación en la que el órgano instructor unipersonal verifique si se cumplen de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la LGS y que se reúnen las condiciones mínimas de solvencia exigidas en la Memoria de la entidad para acceder a la condición de beneficiario.

4. **Ocultación, inexactitud o falsedad en los datos aportados:** La comprobación de la existencia de datos falsos o inexactos en la solicitud o en las declaraciones responsables (tales como ocultar la existencia de cofinanciación con otras entidades públicas o privadas, o falsear el número de socios, dará lugar a la **exclusión directa e inmediata de la entidad del procedimiento de concesión**, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador conforme al Título IV de la Ley General de Subvenciones. Si la falsedad se detectase con posterioridad a la concesión, procederá la revocación y el reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora

Décimo.- Plazo de Resolución y notificaciones

1. El plazo máximo para la resolución y su notificación será de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo de seis meses sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

2. La resolución será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/3015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se practicarán por medios electrónicos a través del correo de contacto que el solicitante registre en su solicitud. Se entenderá que la resolución es aceptada por el beneficiario si transcurrido 10 días desde la recepción de la notificación, el interesado no ejercita acto en contrario.

Undécimo.- Criterios de valoración técnica (hasta 50 puntos)

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha: 09/10/2026 - Exp: 2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D5094F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB9CB8B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

Cada proyecto será valorado con un máximo de 50 puntos, previa acreditación documental de cada uno de los apartados:

- Desarrollo de Actividades de Dinamización Comercial (Hasta 30 puntos):** Entendiendo como tales aquellas cuya ejecución cumpla de forma directa el objetivo de dinamizar, animar y promocionar el Centro Comercial Abierto:
 - De 1 a 5 actividades: 10 puntos.
 - De 6 a 10 actividades: 20 puntos.
 - De 11 a 15 (o más) actividades: 30 puntos.
- Mayor porcentaje de cofinanciación con recursos propios en dinamización (Hasta 7 puntos):** Aportación de recursos propios de la entidad solicitante destinada exclusivamente al presupuesto de actividades directas de dinamización comercial del proyecto:
 - Sin cofinanciación o inferior al 5,00 %: 0 puntos.
 - Cofinanciación entre el 5,01 % y el 15,00 % del presupuesto de dinamización: 3,5 puntos.
 - Cofinanciación superior al 15,00 % del presupuesto de dinamización: 7 puntos.
- Representatividad comercial de la entidad (Hasta 8 puntos):** Porcentaje de empresas comerciales asociadas que se encuadren dentro de las agrupaciones 64 (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes) y 65 (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes) del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Entre el 40 % y el 45 %: 3 puntos.
 - Entre el 46 % y el 60 %: 5 puntos.
 - Más del 61 %: 8 puntos.
- Fomento del emprendimiento, búsqueda de inversores u ocupación de locales vacíos (Hasta 5 puntos):** Para valorar la efectividad de estas actuaciones se tendrá en cuenta el número de nuevos establecimientos o socios incorporados en el año en curso:
 - De 1 a 5 nuevos socios/comercios: 2,5 puntos.
 - Más de 6 nuevos socios/comercios: 5 puntos.

Duodécimo.- Procedimiento de reparto y determinación de las cuantías

- Fórmula de Distribución Proporcional del Crédito: El importe total de la convocatoria** (30.000,00 €) se distribuirá entre las entidades beneficiarias de forma directamente proporcional a la puntuación total obtenida por cada propuesta en la fase de valoración técnica. La cuantía individualizada (S_x) a conceder a cada proyecto vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:
$$S_x = \frac{P_x}{\sum P_n} \cdot I_{\text{total}}$$

Donde:

S_x : Cuantía de la subvención a adjudicar al Proyecto x.

Página 10 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha: 09/10/2026 - Exp: 2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D5094B5AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?ppc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

P_x : Puntuación total obtenida por el Proyecto x tras la aplicación de los criterios de valoración.

$\sum P_n$: Suma global de las puntuaciones obtenidas por el conjunto de proyectos que hayan alcanzado la condición de beneficiarios.

I_{total} : Crédito global de la convocatoria (30.000,00 €).

En ningún caso la cuantía individual otorgada a un proyecto podrá superar el importe solicitado en su propuesta. Del importe final concedido a cada beneficiario, **al menos el 70 % se aplicará de forma obligatoria al presupuesto de gastos directos de dinamización comercial**, destinando como máximo el 30 % restante a gastos de funcionamiento o mantenimiento.

2. **Propuesta de Concesión y Lista de Espera: La Comisión de Evaluación u Órgano Colegiado** incluirá en su informe la propuesta de concesión con el reparto de cuantías y una **lista de espera ordenada de menor a mayor prelación según la puntuación obtenida por las entidades solicitantes**.

3. **Funcionamiento de la Lista de Espera:** Dicha lista de espera quedará constituida para el supuesto de que, con posterioridad a la valoración o concesión, se libere crédito presupuestario por alguna de las siguientes causas:

- Renuncia expresa** de alguna entidad beneficiaria a la subvención concedida.
- Decaimiento en el derecho al cobro o exclusión** de alguna entidad por incumplimiento de requisitos (tales como la no aportación de documentación requerida en plazo, no hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, o incumplimientos en la fase de justificación).

4. **Redistribución del crédito sobrante: En el supuesto de que, tras la** aplicación de la fórmula del reparto proporcional, la suma total de las cuantías asignadas no alcanzará la totalidad del crédito disponible en la convocatoria (30.000,00 €), el importe sobrante se redistribuirá entre las restantes entidades beneficiarias.

Este nuevo reparto del crédito sobrante se realizar de manera directamente proporcional a la cantidad que les quede por financiar respecto al total solicitado, conforme a la siguiente fórmula:

$$S_x = \frac{C_x}{\sum C_n} \cdot I_{sobrante}$$

Donde:

S_x : Incremento o cuantía adicional de subvención a adjudicar al Proyecto x .

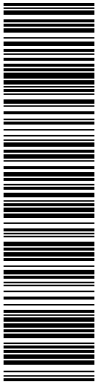
C_x : Importe pendiente de financiar del Proyecto x (diferencia entre lo solicitado y lo asignado en el primer reparto).

$\sum C_n$: Suma de las cuantías pendientes de financiar del conjunto de proyectos solicitados.

$I_{sobrante}$: Importe de crédito sobrante no adjudicado tras el primer reparto.

Página 11 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha: 09/10/2026 - Exp: 2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D5094B54F85AD75462670FB4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?ppc_id=279&pes_cod=-1&em_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

Decimotercero.- Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la publicación de la resolución ante el Ilmo. Alcalde, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Decimocuarto.- Plazo de ejecución de la actividad subvencionada

Los plazos para la realización de los proyectos se especificarán en la resolución de concesión, debiendo estar éstos comprendidos entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**.

Decimoquinto.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud dentro del plazo determinado.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice el Ayuntamiento de Badajoz, así como otras actuaciones que pudieran efectuar los órganos municipales competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Badajoz la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto subvencionado, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Tal hecho, podrá dar lugar a una modificación de la resolución de concesión.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetos de comprobación y control.

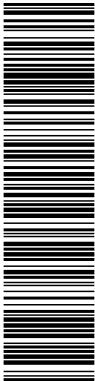
e) Incorporar de forma visible en el material que utilicen para la difusión del proyecto subvencionado, los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, así como mencionar su colaboración en cuantas actividades de divulgación de este realicen.

f) Comunicar a la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Badajoz, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado. **Necesitándose la autorización expresa del órgano de concesión para cualquier modificación del proyecto subvencionado, entendiéndose por tal, aquella que afecte al contenido, objetivos, cuantía del programa y plazos de ejecución.**

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y a través del procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la LGS, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo.

Página 12 | 31

DOCUMENTO _Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D5094B4F85AD75462670FB44D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



Delegación de Comercio

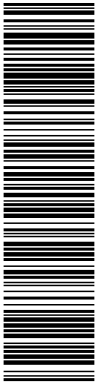
Ayuntamiento de Badajoz, así como en las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común, contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- h) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la aplicación de los fondos recibidos de conformidad con las presentes bases. Para ello se exigirán **materiales gráficos** suficientes que acrediten la realización del proyecto de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.
- i) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento que sobre la aplicación de las cantidades concedidas se efectúen por la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Badajoz.
- j) Disponer de los estados contables y registros legalmente exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.
- k) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general de subvenciones o en la resolución de concesión.

Decimosexto.- Justificación de la subvención concedida

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación de una cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma y tiempo determinados en el artículo 30 de la L.G.S., el 36 y 38 de la Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, esta convocatoria y la resolución de concesión.
2. La cuenta justificativa que debe presentar el beneficiario comprenderá la siguiente documentación:
 - a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
 - b) Memoria económica o relación numerada correlativamente de todos los documentos justificativos que se aporten, con especificación del número de orden del documento, fecha de emisión, proveedor, NIF/CIF del proveedor, importe del documento, descripción del gasto u objeto facturado, forma y fecha de pago y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
 - c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado y acreditación de los pagos efectuados a los acreedores, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D86E147B93159E67C85D5094F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&em_id=1&idioma=1



Delegación de Comercio

3. Todo justificante de gasto que se pretenda imputar a estas subvenciones cuyo importe sea superior a 300 euros, aunque se impute cantidad inferior, deberá ser abonado mediante transferencia con cargo en cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención, sirviendo los documentos generados por la entidad bancaria para acreditar el pago.

4. **Requisitos y documentación justificativa de carácter general y obligatorio:** Con independencia de los conceptos de gasto en que se haya incurrido, todas las entidades beneficiarias deberán aportar obligatoriamente dentro de su cuenta justificativa la siguiente documentación y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Requisitos formales de las facturas y documentos de gasto: Las facturas presentadas para la justificación de los gastos deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán contener obligatoriamente un desglose pormenorizado que incluya:

- Descripción detallada y precisa del servicio o material contratado, identificando la campaña o actividad concreta del proyecto a la que corresponde.
- Desglose de unidades, cantidades y precios unitarios aplicados a cada uno de los conceptos facturados.
- Identificación completa del expedidor y del destinatario (razón social, NIF/CIF y domicilio tributario, debiendo figurar expresamente como destinatario el Centro Comercial Abierto beneficiario).
- Fecha de emisión, número de factura y desglose del tipo impositivo aplicado (IVA y, en su caso, IRPF).

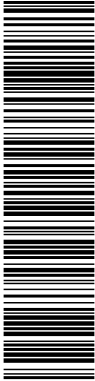
Consecuencia de la omisión: Las facturas emitidas de forma global,alzada o sin el debido desglose por unidades o conceptos serán objeto de requerimiento de subsanación o, en su defecto, serán denegadas e invalidadas como gasto subvencionable por imposibilidad de comprobar la adecuación del precio a las condiciones de mercado.

b) Acreditación de publicidad institucional: Documentación gráfica suficiente que acredite de forma fehaciente el cumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y difusión de la ayuda concedida, de acuerdo con lo establecido en las obligaciones de los beneficiarios de estas bases reguladoras.

c) Declaración responsable de ejecución y destino de fondos: Declaración responsable firmada por la representación legal de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que el proyecto ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado y que la totalidad de los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d) Justificación de actividades cofinanciadas: En el supuesto de proyectos cofinanciados, la justificación deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, especificando expresamente la procedencia y la totalidad de los fondos de financiación utilizados para desarrollar la actividad subvencionada.

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E8E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?ppc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

5. **Documentación justificativa específica según la naturaleza del gasto:** En el supuesto de haber incurrido en alguno de los siguientes conceptos subvencionables, la entidad deberá aportar, además, la documentación que se detalla a continuación:

a) Gastos de personal: Copia de nóminas, justificantes bancarios de pago, recibos de la Seguridad Social abonados, modelos de retención del IRPF (con sus comprobantes de pago) y contrato de trabajo. Únicamente serán subvencionables las horas o fracción de jornada efectivamente dedicadas de forma directa a la preparación, organización y ejecución del proyecto. Se acompañará obligatoriamente una tabla de imputación horaria y memoria de tareas firmada por la persona trabajadora y la representación legal de la entidad.

b) Alquiler del local: Copia completa y legible del contrato de arrendamiento en vigor a nombre de la entidad beneficiaria (con indicación de su C.I.F.), en el que conste expresamente fijado como uso el de oficina, despacho, sede social o instalaciones administrativas de la entidad. No se admitirán contratos a nombre de miembros de la Junta Directiva o de empresas asociadas, ni aquellos locales cuyo uso sea comercial directo de venta de productos o compartido con actividades ajenas a la entidad sin delimitación física ni documental. Se aportarán las facturas o recibos correspondientes y la justificación de su pago bancario, con el límite máximo del 30 % del total del gasto justificado en el proyecto.

c) Servicios de asesoría, auditoría fiscal, contable y jurídica: Copia de la factura y correspondiente justificante de pago bancario.

d) Prima de seguro correspondiente a la sede de la asociación: Acreditación de la disponibilidad de la sede mediante contrato de arrendamiento u otro documento oficial. Se aportará el recibo, la justificación de su pago bancario y las condiciones particulares de la póliza.

e) Gastos de suministros eléctricos, de telefonía (incluido internet) y de agua correspondientes a la sede: Acreditación de la sede mediante contrato u otro documento oficial. Se aportará el recibo y la justificación de su pago bancario, con un límite de hasta el 30 % del total del gasto justificado, con arreglo al art. 10.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (B.O.P. n.º 21, de 2 de febrero de 2009).

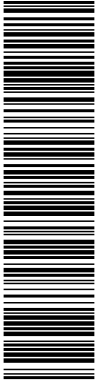
f) Gastos de merchandising o material propagandístico: Fotografías que acrediten la existencia del material antes de su distribución. La entidad beneficiaria deberá conservar una muestra física de cada uno de los elementos adquiridos y ponerla a disposición de la Delegación de Comercio, debiendo entregarla cuando así le sea requerida para las actuaciones de comprobación y control.

g) Gastos de publicidad en radio, prensa escrita o digital, medios sociales, etc.: Capturas de pantalla, material gráfico o cualquier medio que permita acreditar el desarrollo efectivo de dicha publicidad, así como las facturas y su correspondiente justificación de pago bancario.

h) Gastos en premios concedidos: Deberán ajustarse a la normativa tributaria vigente en materia de retenciones del IRPF (cuando la valoración del premio supere los 300 €). Para la justificación de este concepto será imprescindible aportar las bases del concurso o sorteo, acta del sorteo o fallo del jurado, recibí firmado por las personas premiadas y acreditación del canje o gasto efectivo mediante los tiques o facturas de las compras realizadas.

Página 15 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha: 09/10/2026 - Exp: 2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D5094B54D75462670FB4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&em_id=1&idioma=1



Delegación de Comercio

6. De conformidad con los modelos y plantillas facilitados por la Delegación de Comercio para la presente convocatoria, las entidades solicitantes y beneficiarias deberán utilizar obligatoriamente los formularios oficiales para la presentación de las memorias y la solicitud de autorización previa con empresas vinculadas, así como las plantillas específicas para la fase de justificación (tabla de imputación horaria, memoria de tareas de personal, declaración responsable de ejecución y memoria de actividades cofinanciadas).

7. Todos los documentos justificativos de gasto presentados deberán corresponder a documentos originales que se encuentren a disposición del Ayuntamiento de Badajoz, estar referidos a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y ser estrictamente necesarios para su desarrollo. Asimismo, el importe de los justificantes imputado a esta subvención no podrá ser utilizado para justificar otras ayudas o subvenciones distintas.

Decimoséptimo.- Plazo para presentar la justificación

El plazo máximo para presentar la justificación ante el Ayuntamiento de Badajoz será el 31 de diciembre de 2026. Este plazo no podrá ser ampliado en ningún caso.

La justificación fuera de plazo lleva aparejado la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y percibidas.

Decimoctavo.- Pago de la subvención

1. El pago de la totalidad de la cantidad prevista en la resolución de concesión no se efectuará, en ningún caso, **hasta la previa justificación** por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y en las presentes bases.

2. No obstante, dado las dificultades económicas de los Centros Comerciales Abiertos y la necesidad de recursos económicos para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrán efectuarse pagos anticipados de la subvención, que se considerarán como entregas a fondo con carácter previo a su justificación de la siguiente forma:

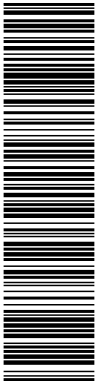
- a) El 50% de la cantidad concedida tras la aceptación de la resolución de concesión, sin perjuicio de la disponibilidad de tesorería.
- b) El 50% restante una vez justificada la totalidad de la cantidad subvencionada.

3. El pago de la subvención en su totalidad no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Decimonoveno.- Incumplimiento de condiciones y graduación de su alcance

1. Procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso, la pérdida total o parcial de la subvención concedida o reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D5094B5AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la entidad beneficiaria que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias en la resolución de concesión.

f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad de la ayuda concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

g) Cualesquiera otras que vengan establecidas en las bases reguladoras, en la resolución de concesión o en el artículo 52 de la O.G.S del Ayuntamiento de Badajoz.

2. **Obligación general de justificación:** Las entidades beneficiarias quedan obligadas a presentar la cuenta justificativa por el **importe total del proyecto presentado en su solicitud**, incluyendo tanto la cuantía de la subvención concedida por actividades de dinamización como los recursos propios comprometidos en concepto de cofinanciación (respetando la proporción del **70 %** mínimo para dinamización comercial y el 30 % máximo para gastos de funcionamiento). Se establece como requisito indispensable la ejecución y justificación de, al menos, el **50 % del presupuesto total aprobado** en el proyecto. La ejecución de un porcentaje inferior conllevará la pérdida del derecho al cobro (o reintegro) total de la subvención.

3. **Porcentaje de ejecución:** La cuantía final de la subvención se determinará en función del gasto real, efectivamente pagado y validado por los servicios técnicos frente al presupuesto total del proyecto:

$$E\% = \left(\frac{\text{Gasto Real Válido y Pagado}}{\text{Presupuesto Total Aprobado}} \right) \times 100$$

Reglas de liquidación:

Ejecución total ($E\% \geq 100\%$): Se abona el **100 % de la subvención concedida.**

Incumplimiento parcial ($50\% \leq E\% < 100\%$): Se aplica una **minoración proporcional**. La cuantía final será el resultado de aplicar el $E\%$ a la subvención concedida

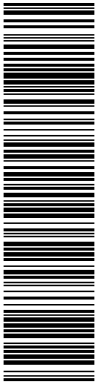
$$(\text{Subvención Concedida} \times E\%).$$

Incumplimiento total ($E\% < 50\%$): Se considera no cumplida la finalidad del proyecto, con la **pérdida total del derecho al cobro** o la obligación de reintegro íntegro del anticipo percibido

4. **Justificación de publicidad e imagen corporativa:** En toda la cartelería, folletos y material promocional editado deberá constar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de

Página 17 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB9CB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

Badajoz y, en su caso, la identificación de las demás entidades cofinanciadoras. Para acreditar su cumplimiento y evitar la alteración o manipulación digital de imágenes, las entidades beneficiarias deberán aportar obligatoriamente un ejemplar físico original (en folletos o programas) o fotografías reales del soporte impreso instalado in situ (en lonas, pancartas o cartelería exterior) donde se aprecie claramente el emplazamiento y los logotipos impresos. No se admitirán archivos o imágenes con logotipos superpuestos digitalmente a posteriori, lo que conllevará la invalidez del gasto publicitario correspondiente.

5. **Pérdida de la ayuda y devolución de fondos en la fase de justificación:** Las cantidades que no resulten abonadas o que sean objeto de reintegro por incumplimiento total o parcial de las condiciones de justificación quedarán liberadas a favor del Ayuntamiento de Badajoz, incorporándose a la tesorería municipal no siendo susceptible de redistribución entre los demás beneficiarios.

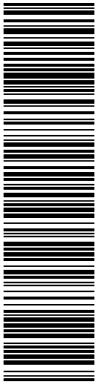
Vigésimo.- Medios disponibles para devoluciones a iniciativa del perceptor

El beneficiario que voluntariamente decida proceder a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea la causa, deberá hacerlo en la Tesorería del Ayuntamiento de Badajoz mediante la correspondiente carta de pago (**MODELO 10**) en la que se harán constar, en todo caso, los datos del perceptor que realiza el ingreso y los que permitan identificar la resolución de concesión que dio lugar al pago. Dicha carta de pago se hará llegar al órgano concedente antes de la finalización del plazo de justificación.

En Badajoz a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Comercio
Fdo.- Eladio Buzo Corzo

Página 18 | 31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D86E147B93159E67C85D5094B54F85AD75462670FB4BD8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad:		
NIF/CIF:		Tfno.:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
Fax:	Correo Electrónico (OBLIGATORIO a efectos de notificaciones):	Página WEB:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

D/Dª:	
NIF/CIF :	Tfno.:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:
Fax:	Correo Electrónico:
Documento acreditativo de la representación:	

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS (Márquese lo que proceda)

☐ AUTORIZO de manera expresa al órgano gestor, para la consulta de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

☐ AUTORIZO de manera expresa al órgano gestor, para la consulta del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

☐ AUTORIZO de manera expresa al órgano gestor, para la consulta de informe de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda indicada anteriormente, y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Página 19 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha: 09/10/2026 - Exp: 2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

De acuerdo con la Resolución de la Alcaldía de fecha _____ de _____ de 2026, publicada en el BOP de Badajoz número _____, de fecha _____, por la que se convocan subvenciones destinadas a Centros Comerciales Abiertos para el desarrollo de Actividades, y reuniendo los requisitos para poder acceder a las mismas.

SOLICITA:

Una subvención por importe de euros _____ (en letra) para el desarrollo del proyecto/programa/actividad denominado _____, comprendido dentro del objeto de la convocatoria, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación (consígnese el signo x cuando y donde proceda):

- ☐ Acreditación documental de la representación. ANEXO II
- ☐ Memoria de la entidad. ANEXO III
- ☐ Memoria de actuación del proyecto para el que se solicita financiación. ANEXO IV
- ☐ Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario. ANEXO V
- ☐ Solicitud individual de autorización previa para la contratación de gastos con socios o entidades vinculadas. ANEXO VI
- ☐ Acreditación del número de asociados en el momento de presentación de la solicitud a través de acta oficial u otro documento similar, especificando cuáles son establecimientos comerciales e indicando el CIF, razón social y el sector de actividad en el que operan.
- ☐ Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado o autorización, con el Ayuntamiento, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.
- ☐ Copia de ficha de alta terceros, cuyo modelo se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Badajoz, www.aytoabadajoz.es, oficina virtual- instancias, si no se ha presentado en el Ayuntamiento de Badajoz con anterioridad.

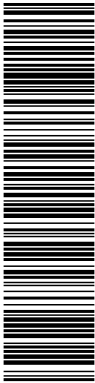
A efectos de notificación, cuando ésta haya de hacerse de forma personal, el interesado señala como preferente el empleo de medios electrónicos, a cuyo efecto manifiesta que su dirección electrónica es _____, la cual cumple con los requisitos reglamentariamente establecidos, y como lugar el domicilio que figura en el encabezamiento.

Y DECLARO

Como representante de la entidad solicitante y, en nombre de ella, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** ante el órgano competente para la concesión de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Badajoz:

Página 20 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5995101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D5094B54D75462670FBA4D8D6FE08EAA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&em_id=1&idioma=1



Delegación de Comercio

- ❖ Que se ha aportado con anterioridad a la solicitud, se encuentra en vigor y no ha sufrido modificaciones desde su presentación: *(Márquese lo que proceda)*

- ☐ Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- ☐ Copia del Acta constitutiva o fundacional de la misma
- ☐ Copia de los Estatutos de la entidad, en donde se acredita que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
- ☐ Copia de la inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda.

EN CASO CONTRARIO, QUEDA OBLIGADO/A A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

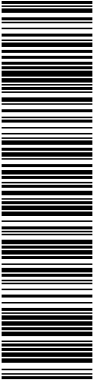
- ❖ Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionada/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria

- ❖ Que, conforme al apartado 1 del art. 22 y el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatales, Autonómicas, Locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en condiciones de acreditarlo conforme a los artículos 22 y 23 del mismo.

- ❖ Que, con anterioridad a la solicitud de la subvención identificada anteriormente, *(Márquese lo que proceda)*

- ☐ No ha solicitado ni obtenido, para el mismo proyecto/actividad ayudas o subvenciones compatibles ni incompatibles.
- ☐ Sí ha solicitado y/o recibido, para el mismo proyecto/actividad, las ayudas o subvenciones compatibles, que se mencionan a continuación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E720363636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayobadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

Organismo	Situación actual (solicitada/concedida)	Fecha	Importe

❖

Que son veraces los datos consignados en esta solicitud y cada uno de los documentos que la acompañan, y tengo conocimiento de lo establecido en la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

En _____, a _____ de _____ de 2026

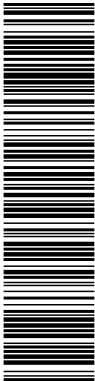
(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de gestionar la tramitación, resolución y control de la presente convocatoria de subvenciones. Se adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar el tratamiento confidencial y la seguridad de los mismos. La persona solicitante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición ante el Ayuntamiento de Badajoz.

Página 22 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56
	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FB44D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

ANEXO II. CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

D/Dª _____ como Secretario/a de
_____ con domicilio en
_____ de
Badajoz, Código Postal _____, Teléfono _____ y NIF

CERTIFICA

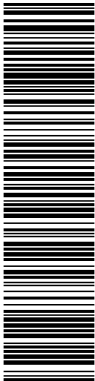
Que D/Dª _____, desempeña, en la
actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha Entidad.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, en Badajoz, a ____ de _____
de 2026.

Fdo. EL/LA SECRETARIO/A

Página 23 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E5996101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FB4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

ANEXO III. MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación:

CIF

Forma jurídica (Fundación, asociación, sociedad anónima):

Municipio:Provincia: Calle:

núm.: CP:

Teléfono:Correo electrónico:

Persona de contacto:

Datos sociales:

Fecha de constitución:

Datos de inscripción registral:

Objeto social:

Número de empresas comerciales que integran la Asociación:

2. ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

Actividad principal (descripción y volumen de recursos gestionados el último año):

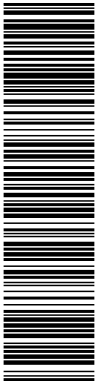
Otras actividades (descripción y volumen de recursos gestionados el último año):

3. RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA

Personal de plantilla (con expresión de titulación/cualificación):

Página 24 | 31

DOCUMENTO _Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FBA4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

Voluntarios (con expresión de titulación/cualificación):

4. OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD

(Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales serán tenidos en cuenta en la evaluación con arreglo a los criterios de la convocatoria.)

5. NUEVOS COMERCIOS ABIERTOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO EN EL ÚLTIMO AÑO

(Número e identificación de cada uno de ellos. Se podrán describir las acciones que han sido desarrolladas por la entidad para fomentar el emprendimiento y búsqueda de inversores, así como la previsión de nuevas aperturas).

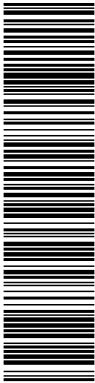
D/Dª _____, en calidad de representante de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

En Badajoz, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

Página 25 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha: 09/10/2026 - Exp: 2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E596101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D5094B84F85AD75462670FB4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

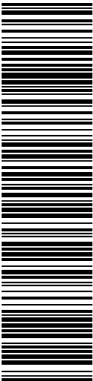
Delegación de Comercio

ANEXO IV. MEMORIA DE ACTUACIÓN

- SOLICITANTE QUE PRESENTA EL PROYECTO**
- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**
 - DENOMINACIÓN
 - OBJETO
 - DURACIÓN PREVISTA
 - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
 - ÁREA DE ACTUACIÓN
 - IMPORTE TOTAL DEL GASTO
 - SUBVENCIÓN SOLICITADA
- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**
 - EXISTENCIA O NO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD
 - DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL O ECONÓMICA SOBRE LA QUE SE QUIERE ACTUAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE RECURRIR A LA FINANCIACIÓN PÚBLICA
- OBJETIVOS A CUBRIR**
 - OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR
 - RESULTADOS OBTENIDOS EN PROGRAMAS SIMILARES DE CONVOCATORIAS ANTERIORES
- DESTINATARIOS**
 - NÚMERO DE CIUDADANOS A LOS QUE SE DIRIGE LA ACCIÓN
- ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
 - DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
 - PLAZO DE EJECUCIÓN
- RECURSOS QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN**
 - RECURSOS HUMANOS: N° total de personas contratadas y n° total de personal voluntario
 - RECURSOS MATERIALES: Determinar los propios a utilizar en el desarrollo del proyecto, y la concurrencia de otras entidades en la ejecución de la actividad, exponer la participación
- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA A DESARROLLAR**
Expresión de la participación de la entidad solicitante en actividades o programas análogos, en colaboración con la Delegación de Comercio. Experiencia de la entidad en general y en programación relacionada con la presentada en particular.
- OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA**
 - METODOLOGÍA
 - EVALUACIÓN. - Criterios e instrumentos a utilizar.
 - INCIDENCIA EN LA MODERNIZACIÓN DE INNOVACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL

Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales serán tenidos en cuenta en la evaluación, de acuerdo con los criterios de la convocatoria.
- VALORACIÓN ECONÓMICA**
 - SUBVENCIÓN SOLICITADA
 - FINANCIACIÓN PROPIA

Página 26 | 31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FB44D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB9C98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&em_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

10.3. OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS (Determinar cuáles)

10.4. OTROS RECURSOS PRIVADOS

10.5. MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA DE LOS GASTOS:

TIPO GASTO	DE	IMPORTE ESTIMADO	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA JUSTIFICAR SU IMPORTE

IMPORTE TOTAL SOLICITADO: _____

D/Dª _____ en su calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este proyecto son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

En Badajoz a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Nota: (El formato del proyecto tiene obligatoriamente que respetar los puntos indicados y el orden establecido, aunque se pueda ampliar el espacio dedicado a cada uno de ellos para explicar según convenga).

Página 27 | 31

DOCUMENTO Decreto: 3532104 - Fecha: 09/10/2026 - Exp: 2026_14154 - Decreto Nº 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56
	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



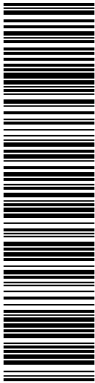
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D8E147B93159E67C85D5094F85AD75462670FB4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E720363636262FCFCB9C98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz		
Delegación de Comercio		
ANEXO VI. SOLICITUD INDIVIDUAL DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DE GASTOS CON SOCIOS O ENTIDADES VINCULADAS		
<u>DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA/SOLICITANTE</u>		
Denominación de la Asociación: _____		
CIF: _____ Teléfono: _____		
Nombre del Representante Legal: _____		
DNI/NIF del Representante: _____		
<u>DATOS DEL SOCIO / EMPRESA VINCULADA PARA LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN</u>		
Nombre / Razón Social del Socio: _____		
NIF/CIF del Socio: _____		
Epígrafe IAE / Sector de Actividad: _____		
Domicilio social: _____		
<u>DESCRIPCIÓN DEL GASTO / SERVICIO A CONTRATAR</u>		
Concepto del gasto / Actividad: _____		

Importe estimado de la contratación (IVA incluido): _____ €		
Justificación de la necesidad de la contratación: _____		

<u>DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</u>		
El/La abajo firmante, en representación de la Entidad solicitante, DECLARA RESPONSABLEMENTE:		
1. Que los precios pactados para la ejecución del gasto/servicio responden a las condiciones normales de mercado.		
Página 30 31		

DOCUMENTO _Decreto: 3532104 - Fecha:09102026 - Exp:2026_14154 - Decreto N° 2026/5666	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/5666	
OTROS DATOS Código para validación: PQUDI-LTDP1-R6CFX Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/10/2026 13:56	ESTADO FIRMADO 09/10/2026 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3532104 PQUDI-LTDP1-R6CFX 1E599101C2A1C3A51DCCCF31CE1D89E5D88E147B93159E67C85D50945B4F85AD75462670FB4D8D6FE086EA40BD256189AA753B7E7203636262FCFCB98B462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Delegación de Comercio

2. Que a tal efecto se acompañan a la presente solicitud tres (3) facturas proforma de empresas diferentes del sector que acreditan la adecuación a precios de mercado.

3. Que la contratación proyectada se realiza con carácter individual para el socio/empresa arriba identificada.

SOLICITA:

Que el Ayuntamiento de Badajoz autorice expresamente este gasto con el socio indicado, de modo que pueda contratarse y ser aceptado como gasto subvencionable

En Badajoz, a ____ de _____ de 2026.

FDO.: _____

Página 31 | 31